



Descripción del Servicio

Registro de Programas OEPPE

Ofrecer información sobre el Programa de Vieques Solarizado (PVS) y orientar al solicitante referente a los requisitos de pre-elegibilidad. Además, se asistirá al solicitante en el proceso de precalificación para determinar si es potencialmente elegible para participar del PVS.



Audiencia y Propósito

- Individuos o familias con ingresos iguales o menores a los límites de elegibilidad establecidos por el programa que sean residentes *bona fide* en la isla municipio de Vieques.

El propósito de este programa es ayudar a individuos y familias de bajos ingresos promover y fomentar la conservación de energía. La meta es lograr una reducción en el consumo de energía doméstica mediante el reemplazo e instalación de calentadores de agua eléctrico por calentadores de agua solar.



Consideraciones

- El telecomunicador de Tu Línea de Servicios de Gobierno del 3-1-1 no está autorizado a enviar este documento a través de correo electrónico. Favor de acceder al enlace [OEPPE-005 Formularios y Documentos para la Solicitud del Programa Vieques Solarizado \(PVS\)](#) para el envío de la documentación requerida.
- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría además de la información contenida en este documento.
- El Programa de Vieques Solarizado comienza el 30 de julio de 2015. Solamente se le dará cita a las primeras 100 llamadas precalificadas para el programa. No se aceptarán solicitudes antes del periodo establecido ni luego de la culminación del periodo. El periodo culmina cuando la cantidad máxima de citas (100 citas) hayan sido programadas.
- Sólo se podrá programar citas para los solicitantes que cumplan con los requisitos de pre-elegibilidad y que ofrezcan los detalles mínimos requeridos para completar el Formulario de Solicitud OEPPE.
- Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 atenderá una solicitud por llamada.
- La participación en el Programa de Vieques Solarizado (PVS) dependerá de los fondos disponibles, la cantidad de solicitudes recibidas y las prioridades de elegibilidad del programa.
- El cumplir con los requisitos preliminares de elegibilidad no garantiza la participación del programa.
- El Programa de Vieques Solarizado (PVS) no provee subsidios para cubrir gastos de electricidad.
- Los residentes de complejos de vivienda multifamiliar deberán llamar a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 para solicitar el servicio. No obstante, los propietarios de complejos de vivienda o edificios multifamiliares interesados en participar del PVS deberán comunicarse directamente con la OEPPE para recibir orientación.

- Si el solicitante no puede recibir los formularios o documentos a través de correo electrónico, deberá visitar la oficina designada en Vieques para solicitar la documentación.
- No se aceptarán solicitudes incompletas.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Oficina Estatal de Política Pública Energética \(OEPPE\)](#)

Para recoger los documentos y formularios:

Persona contacto: Sra. Medalina Matta

Lugar: Casa Alcaldía Segundo Nivel
Oficina de Secretaría
449 Calle Carlos Lebrum
Vieques, PR 00765

Horario: Lunes a viernes
8:00am – 12:00pm
1:00pm - 4:00pm

Teléfono: (787) 741-5000 ext. 2348.

Fax: (787) 741-3008

Cita y entrega de documentos:

Lugar: Centro de Recepciones Faro Punta Mulas
A 31 Calle Quino Rodríguez Morales
Vieques, PR 00765

Horario: Varía según la cita asignada al solicitante

Teléfono: No disponible

Fax: No disponible



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- Giro por la cantidad de **cincuenta dólares (\$50.00)** a nombre de la Oficina Estatal de Política Pública Energética

Nota: Este pago corresponde a una cuota de servicios y no es reembolsable. El pago no se realiza al momento de entregar los documentos sino durante el periodo establecido por la OEPPE una vez el Administrador de Control de Calidad del PVS revise la decisión del Comité de Elegibilidad. De no recibir el pago durante el plazo establecido, la solicitud será cancelada.



Requisitos para Obtener Servicio

Requisitos básicos del solicitante:

1. Mayor de dieciocho (18) años o legalmente independiente.
2. Ser ciudadano americano o residente permanente.
3. Ser residente *bona fide* de la isla municipio de Vieques, Puerto Rico.
4. Ser residente de la vivienda- deberá solicitar el jefe de familia, cónyuge o representante autorizado. Todo inquilino o arrendatario deberá tener autorización escrita del propietario para solicitar el servicio.
5. El solicitante deberá ser el responsable por el pago de la factura de electricidad de la residencia.

Antes de llenar el registro para el Programa Vieques Solarizado:

El telecomunicador del Servicio 3-1-1 le hará preguntas al solicitante para determinar si pre cualifica al programa y completar el registro para el Programa Vieques Solarizado:

1. ¿Usted está dispuesto a pagar una cuota de solicitud de servicios por la cantidad de **cincuenta dólares (\$50.00)** bajo el Programa de Vieques Solarizado?
 - a. Si el solicitante responde **no**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **sí**, proceda a la siguiente pregunta.
2. ¿Cuánto tiempo de este año (aproximadamente en meses) usted residió en Vieques, Puerto Rico?
 - a. Si el solicitante responde **menos de seis (6) meses**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **6 meses o más**, proceda a la siguiente pregunta.
3. ¿Se realiza algún tipo de actividad comercial que genere ingreso en la residencia?
 - a. Si el solicitante responde **sí**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
4. ¿Tiene en su factura de energía eléctrica una tarifa fija?
 - a. Si el solicitante responde **sí**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
5. ¿Tiene actualmente en la vivienda por la cual solicita al programa un calentador de agua eléctrico funcional?
 - a. Si el solicitante responde **no**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **sí**, proceda a la siguiente pregunta.
6. ¿Tiene actualmente en la vivienda por la cual solicita al programa un calentador de agua solar funcional?
 - a. Si el solicitante responde **sí**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
7. ¿El techo en la vivienda que interesa se reemplace e instale el calentador de agua solar, es de hormigón?
 - a. Si el solicitante responde **no**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **parcial**, proceda a la siguiente pregunta.
 - c. Si el solicitante responde **sí**, proceda a la pregunta número siete (9).
8. ¿Tiene espacio en el techo de hormigón de la vivienda para instalar un calentador de agua solar?
 - a. Si el solicitante responde **no**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **sí**, proceda a la siguiente pregunta.
9. ¿Usted o algún miembro de su familia que habita en la vivienda, ha participado anteriormente de uno de los siguientes programas en los últimos doce (12) meses?

- Programa de Asistencia Nutricional (PAN)
 - Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés)
 - Programa de Subsidio de Energía
 - Sub-Programa Crisis de Energía
- a. Si el solicitante responde **sí**, proceda al artículo número once (11).
- b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
10. ¿Cuál es el ingreso anual bruto combinado y la cantidad de todas las personas que residen en la vivienda? Se deberá consultar con la siguiente tabla para observar si la composición familiar cumple el requisito de ingreso bruto anual. De cumplir con este requisito, se procederá a completar el registro para el Programa Vieques Solarizado.

Nota: Se deberá considerar el ingreso anual bruto de todos los miembros de la familia mayores de quince (15) años que residen en el hogar que no sean estudiantes a tiempo completo.

Cantidad de personas en el hogar	Límite de Ingreso Anual
1 persona	\$23,340
2 personas	\$31,460
3 personas	\$39,580
4 personas	\$47,700
5 personas	\$55,820
6 personas	\$63,940
7 personas	\$72,060
8 personas	\$80,180
Por cada persona adicional se deberá añadir:	\$8,120

11. Con la ayuda del telecomunicador del Servicio 3-1-1, el solicitante completará el registro para el Programa Vieques Solarizado. El ciudadano deberá tomar nota del número de control de la solicitud, el lugar, el día y la hora de la cita.

Documentación a someter en la OEPPE- favor de acceder al siguiente enlace para evaluar los formularios y documentos requeridos:

[OEPPE-005 Formularios y Documentos para la Solicitud del Programa Vieques Solarizado \(PVS\)](#)



Preguntas Frecuentes

- **¿Quién es un residente *bona fide* del municipio de Vieques?**- Para propósitos del PVS, es un residente domiciliado en el municipio de Vieques y que vivió en Vieques por un periodo de por lo menos ciento ochenta y tres (183) días o seis (6) meses o más durante el año natural previo a solicitar el programa.
- **¿Cómo es el proceso de solicitud para el Programa de Vieques Solarizado?**-
 - Si el solicitante es potencialmente elegible para recibir el servicio, el telecomunicador del Servicio 3-1-1 le indicará el número de la solicitud, el lugar, el día y la hora de la cita.
 - El solicitante asistirá a la cita de entrevista para entregar todos los documentos requeridos. De la OEPPE requerir información adicional, se lo informará durante la cita o se le estará enviando una carta indicando que documentación le hace falta entregar.

- El personal de la OEPPE se encargará de enviar una comunicación escrita relacionada al resultado de su cualificación. Si cualificó para el PVS y de haber fondos disponibles, el contratista se estará comunicando con el solicitante para indicarle la fecha de la cita para el reemplazo e instalación del calentador de agua solar en la vivienda. Los contratistas encargados de la implementación de los servicios del PVS estarán llamando y visitando la vivienda.
- Una vez instalado el calentador de agua solar, un Inspector Certificado visitará la vivienda para asegurar que todo cambio realizado cumpla con las regulaciones y normas del programa.
- **¿Hay una cantidad máxima de calentadores que se puede reemplazar?**- Bajo el programa, se eliminan del hogar todos los calentadores de agua eléctrico funcionales y se reemplazan por un solo calentador solar.
- **¿Cuánto tiempo dura el proceso de la implementación de los servicios del PVS en una vivienda?**- El proceso generalmente dura aproximadamente de seis (6) a doce (12) meses, dependiendo de los fondos y recursos disponibles.
- **¿El contador de energía eléctrica tiene que estar a nombre del solicitante?**- No es necesario que el contador esté a nombre de la persona que solicita el servicio siempre y cuando el dueño de la propiedad autorice la solicitud al servicio y el número del contador corresponda a la propiedad. Es muy importante que la persona que solicite el programa debe ser la persona que paga la factura.
- **¿Una persona con residencia permanente tiene que cumplir con un tiempo requerido luego de haber obtenido la ciudadanía para solicitar el servicio?**- No.
- **¿Qué puede hacer el solicitante que esté interesado en darle seguimiento a su solicitud del programa?**- El solicitante deberá comunicarse directamente con la OEPPE.
- **¿Una persona con más de una residencia puede solicitar el PVS?**- Sí, pero se atenderá una (1) residencia por llamada. Por ejemplo, si una persona tiene dos (2) residencias deberá comunicarse con Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 en dos ocasiones distintas.
- **Soy dueño de un apartamento en un condominio, ¿puedo solicitar al PVS?**- Sí, siempre y cuando el apartamento/vivienda tenga su propio contador de energía eléctrica.
- **Soy dueña de un local comercial, ¿puedo solicitar al programa para ese local?**- No, éste programa es para viviendas sin actividad comercial en la misma.
- **¿Puede solicitar una persona que reside en un hogar móvil?**- No, debido a que el hogar móvil no está estructuralmente apto para la instalación de un calentador.
- **¿Si estoy viviendo en una residencia alquilada puedo cualificar?**- Sí, la persona que está alquilando la vivienda puede solicitar al programa con la autorización previa del dueño de la propiedad.
- **¿El programa otorga dinero a los solicitantes?**- No. El PVS no es un programa de renovaciones ni remodelaciones a la vivienda, sino de reemplazo e instalación de calentadores de agua solar. Por esta razón, no se otorgará equipos ni pagos a los solicitantes para que realicen renovaciones o remodelaciones.
- **Si dos unidades familiares o más viven en una casa, ¿podrán solicitar el PVS?**- Sí, pero cada vivienda deberá tener su propio contador. Si la residencia tiene un solo contador, solamente cualifica el hogar de la persona que llamó a solicitar el servicio.
- **Tengo un calentador de agua eléctrico dañado en mi hogar, ¿me lo pueden reemplazar?**- No, el programa sólo reemplaza calentadores de agua eléctricos funcionales.

- **¿Qué necesito hacer para cambiar la fecha de la cita de entrevista programada por Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1?**- Deberá comunicarse directamente con la OEPPE para información adicional y verificar la disponibilidad de cambio de fecha.
- **¿Por qué no se incluye a Culebra en el PVS?**- El PVS surge de una iniciativa en conjunto con el *Vieques Task Force* de la Casa Blanca. Los esfuerzos de este grupo están dirigidos exclusivamente para el municipio de Vieques.



Enlaces Relacionados

Folleto(s) Informativo(s):

[Programa de Vieques Solarizado \(PVS\)](#)

Formulario(s):

[OEPPE-005 Formularios y Documentos para la Solicitud del Programa Vieques Solarizado \(PVS\)](#)

Página(s) de Internet:

www.aae.pr.gov

www.pr.gov

www.prgef.com



Redes Sociales

Twitter: @OEPPEPR